

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: RANULFO ANTONIO BOVEA SERENO
RADICADO: 2019-00368

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 07 DE JULIO DEL 2021. Por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$129.337.630,05) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	08/07/2021
SALDO INTERES DE MORA:	\$30.805.909,05
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$98.531.721
TOTAL:	\$129.337.630,05

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: Claudia 08/07/2021 C-2904

